



Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-1898/2021

ACTOR: JESUS MÉNDEZ AGUILAR

**DEMANDADOS: ÁNGEL BALDERAS
PUGA,
SUSANA ROCÍO ROJAS RODRÍGUEZ**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 25 de junio, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 14:00 horas del 25 de junio del 2021.

**MTRA. AIDEE JANNET CERÓN GARCÍA
SECRETARIA DE PONENCIA 2
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA**



Ciudad de México, a 25 de junio DE 2021.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-1898/2021

ACTOR: JESUS MÉNDEZ AGUILAR

**DEMANDADOS: ÁNGEL BALDERAS
PUGA,
SUSANA ROCÍO ROJAS RODRÍGUEZ**

ASUNTO: Acuerdo de Vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de los escritos en vía contestación de quejas y anexos presentados por los **CC. SUSANA ROCÍO ROJAS RODRÍGUEZ Y ÁNGEL BALDERAS PUGA**, en fecha 17 de junio de 2021, a la queja presentada en su contra y recaída en el expediente CNHJ-QRO-1898/2021 y notificada en fecha 10 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

UNICO. - Toda vez que los **CC. SUSANA ROCÍO ROJAS RODRÍGUEZ Y ÁNGEL BALDERAS PUGA** presentaron su escrito de contestación en tiempo y forma, dentro del expediente al rubro indicado; al escrito de queja presentado en su contra, lo procedente es darle vista a la parte actora con la contestación de la demandada y sus anexos en el presente juicio para que manifiesten lo que a su derecho convenga; de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ, mismo que señalo siguiente:

Artículo 32. Una vez recibida la contestación a la queja, la CNHJ, mediante el Acuerdo correspondiente, dará cuenta de la misma, de las pruebas presentadas y dará vista a la parte quejosa, para su conocimiento.

Por lo que se le da vista a la parte actora, para que en un **TERMINO DE 3 DÍAS HÁBILES** manifieste a lo que su derecho corresponda respecto a los escritos en vía contestación de queja presentado por los demandados

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los 49 incisos a), b) y n), 54 y 56 del Estatuto de MORENA y 32 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **DAR VISTA** a la parte actora, el **C. JESUS MÉNDEZ AGUILAR** en virtud de los artículos 54 del Estatuto y 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad Justiciade MORENA.
- II. **CÓRRASELE TRASLADO** a la parte actora, el **C. JESUS MÉNDEZ AGUILAR**, copia digital de la contestación y sus anexos para que, dentro del plazo de **3 días hábiles** a partir de día siguiente en que surta efectos la presente notificación para que manifieste lo que a su derecho corresponda.
- III. **NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **AGRÉGUESE** a los autos el presente acuerdo al expediente CNHJ-QRO-1898/2021
- V. **PUBLÍQUESE** en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional partidario el presente acuerdo, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar

Así lo acordaron y autorizaron de manera unánime los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE JUNIO DEL 2021

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-1761/2021

ACTOR: MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

DENUNCIADA: JUANA CARRILLO LUNA

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de cuenta y vista.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ
A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 24 de junio del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 21:30 horas del 25 de junio del 2021.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-1761/2021

ACTOR: MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ

DENUNCIADA: JUANA CARRILLO LUNA

ASUNTO: Acuerdo de cuenta y vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito recibido por correo electrónico el día 24 de junio de 2021, mediante el cual el **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ** desahoga el requerimiento emitido por este órgano jurisdiccional mediante acuerdo de fecha 21 de junio de año en curso.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Presentación de la queja. En fecha **29 de mayo de 2021**, el **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ** presentó escrito de queja, mediante el cual, en su calidad de militante y aspirante a una Diputación local, denuncia las presuntas violaciones a la normativa electoral y al Estatuto de MORENA por parte de la **C. JUANA CARRILLO LUNA**.

SEGUNDO. De la admisión. Que, de la revisión de los requisitos previstos en los artículos 54 y 56 del Estatuto; así como lo dispuesto en los artículos 19 y 38 del Reglamento., este órgano jurisdiccional estima que el escrito de queja es procedente, es por lo anterior que en fecha **04 de junio del año en curso** se emitió Acuerdo de admisión, el cual se notificó a las partes y se corrió traslado de la queja a la denunciada a efecto de que se encontrara en posibilidad de contestar respecto de los hechos y agravios hechos valer por el actor.

TERCERO. Del Acuerdo de regularización del procedimiento y requerimiento.

En fecha del **21 de junio de 2021**, se emitió Acuerdo mediante el cual se regularizó la vía del procedimiento, para que el presente se sustancie bajo las reglas del Procedimiento Sancionador Ordinario, asimismo, se requirió al actor para proporcionar un correo electrónico diverso o domicilio postal a efecto de emplazar a la denunciada, la **C. JUANA CARRILLO LUNA**.

CUARTO. Del desahogo del requerimiento. En fecha **23 de junio** el **C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ** desahogó en tiempo y forma el requerimiento emitido por este órgano jurisdiccional, a través de acuerdo del 21 de junio del 2021.

En virtud de lo anterior, se ordena realizar de nueva cuenta, la diligencia de emplazamiento a la **C. JUANA CARRILLO LUNA** corriéndosele traslado de la queja presentada en su contra a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, dando contestación en un plazo de **5 días** hábiles siguientes a que se le notifique el presente Acuerdo, así como el acuerdo de admisión de 04 de junio del 2021.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y del artículo 29 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, se ordena realizar de nueva cuenta la diligencia de emplazamiento a la **C. JUANA CARRILLO LUNA**, corriéndosele traslado de la queja presentada en su contra a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga, dando contestación en un plazo de **5 días** hábiles siguientes a que se le notifique el presente Acuerdo, así como el acuerdo de admisión de 04 de junio del 2021.
- II. **Notifíquese por correo electrónico** el presente Acuerdo a la parte actora, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- III. **Notifíquese en el domicilio postal** señalado a la parte denunciada, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Publíquese** en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **3 días** a fin dar publicidad al mismo,

notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO